

Sexenios 2015: pocos cambios pero incisivos

Emilio Delgado López-Cózar

*Evaluación de la Ciencia y de la Comunicación Científica
Facultad de Comunicación y Documentación
Universidad de Granada*

RESUMEN

Se hace un repaso a la normativa aprobada por la CNEAI (Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora) que regula los criterios específicos de evaluación que regirán en la concesión de sexenios de investigación de 2015, normativa publicada en el BOE de 30 de noviembre de 2015).

Se identifican y glosan los cambios introducidos en la nueva convocatoria. Los cambios, pocos pero incisivos, afectan tanto al tipo de aportaciones que pueden someterse, a los criterios de evaluación, a los indicios de calidad como a las fuentes que pueden emplearse para valorar las publicaciones así como en otros ámbitos como la autoría.

PALABRAS CLAVE

Sexenios de investigación / CNEAI / Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora / Rendimiento científico / Evaluación / Curriculum / Publicaciones / Revistas / Libros / Patentes / Editoriales / Criterios de evaluación / Indicios de Calidad / Citas



EC3's Document Serie:

EC3 Reports, 16

Document History

1ª edición, Granada 2 diciembre 2015

2ª edición, 30 diciembre 2015

Citar como:

Delgado López-Cózar, Emilio (2015). Sexenios 2015: pocos cambios, pero incisivos. 2ª edición. EC3 Reports, 16. Granada, 30 diciembre 2015.

Correo para la correspondencia:

Emilio Delgado López-Cózar. edelgado@ugr.es

SUMARIO

1. Introducción	3
2. Autoría	4
3. Aportaciones: tipología y características	5
3.1 Artículos de revista	9
3.2 Libros y capítulos de libros	11
3.3 Comunicaciones a congresos	14
3.4 Patentes	15
3.5 Creaciones artísticas	16
4. Criterios de evaluación e indicios de calidad	18
5. Fuentes y herramientas de información y evaluación	22

INTRODUCCIÓN

Todos los años la *CNEAI* viene obligada, cuando realiza la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora del profesorado universitario y de los científicos del *CSIC*, a publicar los criterios que servirán de guía para realizar dicha evaluación. Desde que comenzó su labor en 1989, la *CNEAI* se limitó a introducir ajustes finos en la normativa a excepción de lo ocurrido en 1996, 2005 y 2010¹. Pues bien, la nueva normativa de 2015 trae “pequeños” cambios, no sólo en lo que respecta a los criterios sino a las fuentes que pueden emplearse para valorar las publicaciones así como en otros ámbitos como la autoría o el tipo de aportaciones que pueden someterse. Son pocos, aunque incisivos y con tan específicos matices que merecen un comentario detallado.

Los campos donde se han introducido más modificaciones son los campos de Ingenierías (especialmente los subcampos 6.1 *Ingenierías Tecnologías Mecánicas y de la Producción* y 6.3 *Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo*) y el campo 11 (*Filosofía, Filología, Lingüística*). Asimismo, se han cambiado diversas especificaciones en los campos 2 (*Química*), 7 (*Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación*), 8 (*Ciencias Económicas y Empresariales*), 9 (*Derecho y Jurisprudencia*), 10 (*Historia, Geografía y Artes*).

Y temáticamente, sin duda, donde más matices se han intercalado ha sido en lo relativo a las aportaciones a presentar y los criterios y fuentes con las que deben ser valoradas.

Aunque las modificaciones se han realizado desde dentro de los distintos campos en que se agrupa el saber universitario, con total autonomía, se aprecia un cierto esfuerzo homogeneizador en el estilo de redacción de las disposiciones que poseen carácter transversal. El aspecto tal vez más positivo en la normativa de este año ha sido el esfuerzo de concreción de prescripciones que antes quedaban expresadas de forma muy vaga, algo que veníamos demandando desde hace años. Sin embargo, curiosamente se ha incrementado el número de “etcéteras”, que pasan de 7 a 18; es poco justificable que en un texto normativo como este que regula procedimientos administrativos existan omisiones intencionadas que se dejan a lo que los lectores puedan sobrentender. No obstante, en líneas generales, se ha mejorado la redacción de la normativa, aunque todavía existe espacio para la mejora.

Antes de pasar a desgranar las novedades conviene retener una advertencia que realiza la *CNEAI* en la introducción de su Resolución. A saber

“Los solicitantes deberán hacer explícitos los indicios de calidad que la Comisión y sus comités asesores valorarán, una vez verificada su exactitud, sin que la Comisión o los comités estén obligados (aunque eventualmente puedan hacerlo) a buscar por sí mismos indicios o datos complementarios”

¹ Véase Ruiz-Pérez, R., Delgado López-Cózar, E., Jiménez-Contreras, E. (2010). Principios y criterios utilizados en España por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (*CNEAI*) para la valoración de las publicaciones científicas: 1989-2009. *Psicothema*, 22(4), 898-908.

Si hasta ahora la CNEAI dejaba “abierta la posibilidad para que los autores comuniquen (...) las citas y reconocimientos independientes que han tenido hasta ese momento las publicaciones que refrendan la actividad investigadora realizada”, tras la nueva convocatoria los investigadores vendrán obligados a hacer explícitos “los indicios de calidad”. Esto es, lo que antes era voluntario ahora se ha convertido en un mandato; se exige a los que piden y se exige a los que dan. Poner la carga de la prueba en los solicitantes y exonerar de esta tarea a los evaluadores, esto es a la Administración que es quien fija la obligación de pasar por estos ejercicios caudinos, resulta irritante. Se ha convertido a los investigadores en auténticos documentalistas, que dedican horas y horas a buscar indicios de calidad, tareas en las que se afanan dado lo que les va en ello y tan estériles que les alejan durante unos días de sus principales obligaciones.

2. AUTORÍA

Debe recordarse que la CNEAI de forma genérica se señala que “para que una aportación sea considerada, el solicitante deberá haber participado activamente en los trabajos que le dieron origen, como director o ejecutor del trabajo”. A continuación, en el cuadro 1, se transcriben las declaraciones que se realizan en los distintos campos en que se organiza la actividad evaluadora de la CNEAI.

Tras las importantes novedades incluidas en el año anterior donde, en algunos campos, la CNEAI exigía la explicación precisa de la contribución de los distintos autores de un trabajo y se atrevía a especificar qué entendía por contribución relevante a la autoría de un trabajo (primer firmante, responsable de correspondencia), este año las novedades se circunscriben a:

- La introducción de la sentencia “un número desproporcionado de autores podrá reducir la calificación asignada a una aportación” en el subcampo 6.2 de *Ingenierías Comunicación, Computación y Electrónica*.
- La inclusión de la apostilla de la necesidad de explicar “la labor concreta desempeñada por el coautor solicitante” de un capítulo de libro en el campo 9 de Derecho y Jurisprudencia.
- La modificación completa de la redacción de esta cuestión en el campo 11 (*Filosofía, Filología y Lingüística*), volviendo a una redacción muy parecida a la existente en 2013. Por una parte, se elimina la alusión expresa al área de conocimiento de *Biblioteconomía y Documentación* (donde expresamente se contemplaba la coautoría) y, por otra, se dulcifica la declaración no exigiéndose la declaración explícita de la contribución de cada coautor y limitándose a señalar que un elevado número de autores puede reducir la calificación asignada.

A continuación, en el cuadro 1, se reproducen por campos científicas, las declaraciones efectuadas por la CNEAI al respecto de la autoría.

Cuadro 1. Declaraciones CNEAI sobre autoría

Campo	Declaración
Matemáticas y Física	El número de autores no será evaluable como tal, pero sí deberá estar justificado por el tema, su complejidad y su extensión.
Química	El número de autores no será evaluable como tal, pero sí deberá estar justificado por el tema, su complejidad y su extensión.
Biología Celular y Molecular	El número de autores de la aportación no será un parámetro evaluable, pero deberá estar en consonancia con la complejidad del estudio o su extensión. En el caso de estudios interdisciplinarios donde figure un elevado número de autores deberá justificarse. Se considerará una participación relevante el ocupar el primer lugar en la lista de autores, ser el director del proyecto o ser el autor responsable de la correspondencia. Si se trata de un artículo publicado en una revista de primer decil, no se tendrá en cuenta la posición del solicitante dentro de los autores del trabajo.
Ciencias Biomédicas	El número de autores no será evaluable como tal, pero sí deberá estar justificado por el tema, su complejidad y su extensión.
Ciencias de la Naturaleza	El número de autores no será evaluable como tal, pero sí deberá estar justificado por el tema, su complejidad y su extensión.
Ingenierías Tecnologías Mecánicas y de la Producción	El número de autores no será evaluable como tal, pero sí deberá estar justificado por el tema, su complejidad y su extensión.
Ingenierías Comunicación, Computación y Electrónica	El número de autores deberá estar justificado por el tema, su complejidad y su extensión. Un número desproporcionado de autores podrá reducir la calificación asignada a una aportación. En todo caso, el solicitante debe justificar que el volumen de su contribución es suficiente para cada una de sus aportaciones.
Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo	El número de autores deberá estar justificado por el tema, su complejidad y su extensión y un elevado número de autores podrá reducir la calificación asignada a una aportación.
Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación	El número de autores de una aportación deberá estar justificado por el tema, su complejidad y su extensión.
Ciencias Económicas y Empresariales	Salvo que estuviera plenamente justificado por la complejidad del tema y la extensión del trabajo, un elevado número de autores puede reducir la calificación asignada a una aportación.
Derecho y Jurisprudencia	El número de autores de una aportación deberá estar justificado por el tema, su complejidad y su extensión. En los capítulos de libro se excluye la presentación de aportaciones en coautoría, salvo prueba fehaciente de su relevancia científica y con clara explicación de la labor concreta desempeñada por el coautor solicitante.
Historia, Geografía y Artes	Salvo que estuviera plenamente justificado por la complejidad del tema y la extensión del trabajo, un elevado número de autores puede reducir la calificación asignada a una aportación. Los factores que podrían reducir la calificación asignada a una aportación son: un elevado número de autores no justificado por la naturaleza y contenidos de la investigación....
Filosofía, Filología y Lingüística	Salvo que estuviera plenamente justificado por la complejidad del tema, las exigencias metodológicas y la extensión del trabajo, un elevado número de autores puede reducir la calificación asignada a una aportación.

3. APORTACIONES: TIPOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS

Desde hace años la CNEAI valora fundamentalmente sólo las aportaciones que califica de ordinarias (Libros, capítulos de libros, prólogos, introducciones y anotaciones a textos, artículos en revistas de reconocido prestigio, patentes, o modelos de utilidad) y muy excepcionalmente las extraordinarias (Informes, estudios y dictámenes, trabajos técnicos o artísticos, participación en exposiciones de prestigio, excavaciones arqueológicas o catalogaciones, dirección de tesis doctorales de méritos excepcionales, comunicaciones a congresos). La evaluación se realizará atendiendo, fundamentalmente, a las aportaciones clasificables como ordinarias. Las aportaciones extraordinarias tendrán carácter complementario, salvo en algunas áreas (Artes para los productos de la creación artística y actas de

congresos en las Ingenierías informáticas).

Sin duda es esta sección es donde mayores modificaciones a introducido este año la CNEAI.

Para empezar los cambios más abultados se producen en las Ingenierías (campo 6):

En los subcampos 6.1 (*Tecnologías Mecánicas y de la Producción*) y 6.2 (*Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica*) se sigue la estela de lo que se hizo el año pasado en el subcampo 6.3 (*Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo*), y se incluyen declaraciones muy prolijas del tipo de aportaciones que deben ser excluidas expresamente de la evaluación. Esto ocurre, sin duda, porque los comités habrán observado que las solicitudes vienen cargadas de documentos de toda índole, muchos de ellos sin pedigrí investigador. Y para evitarlo prefieren ser prolijos, indicando que quedan excluidos los siguientes tipos documentales:

- Los libros de texto, programas, apuntes o casos prácticos que tengan como objetivo prioritario servir de material docente.
- Los libros de carácter profesional que, aun siendo fruto de un gran trabajo personal y de profundas reflexiones basadas en la experiencia, no puedan considerarse libros de investigación por no incluir aportaciones originales contrastables en relación con el tema abordado.
- Los libros y artículos de divulgación, así como los artículos en revistas de información general.
- Las ediciones de textos o las traducciones, salvo que se consideren de singular relevancia o estén precedidas de prólogos o estudios preliminares, o vengan acompañadas de anotaciones que sean fruto de una investigación personal y hagan una aportación, valorable de manera objetiva, a su campo temático.
- Las meras revisiones recopilatorias, sin ninguna aportación original, aunque estén publicadas en revistas indexadas.
- La gestión de la investigación, que en ningún caso debe confundirse con la investigación propiamente dicha.
- Los informes o dictámenes derivados de proyectos de investigación o contratos de I+D+I, emitidos con carácter interno, que no estén publicados en medios de difusión de calidad contrastada.
- La actividad profesional que no incorpore innovación, y como tal aparezca reconocida en alguna publicación de impacto nacional o internacional.
- Realización o dirección de Tesis Doctorales. Lo que se valora son las publicaciones derivadas de las mismas.
- Notas al editor o artículos que son discusiones sobre otro artículo ya publicado y cuya extensión sea mínima.
- Aportaciones a Comités o entidades de normalización.

En el campo 7 *Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación* se añade este año a la lista de aportaciones que no se tendrán en cuenta (libros de texto o manuales, obras de divulgación, enciclopedias (entradas o edición), actas de congresos, reseñas y reseñas) aquellas “notas editoriales, las simples traducciones, presentaciones o prólogos que no sean estudio crítico de una obra”.

Resulta llamativo, a estas alturas, que todavía deba indicarse expresamente que en un ejercicio de evaluación de la actividad investigadora como es el que nos ocupa no se admiten como trabajos de investigación los libros de texto o manuales, apuntes, obras de divulgación.

Para que no quede duda de cómo en estos subcampos se penaliza todo lo que no sea una aportación ordinaria se remacha que “las aportaciones extraordinarias que no se puedan incluir en cualquiera de los apartados de valoración, sólo se tendrán en consideración en el caso de que constituyan méritos de excepcional relevancia”.

En otros campos hay cambios menores. A saber:

- En Química, por primera vez, se permite la valoración de libros, aceptándose “más que una aportación de este tipo entre las presentadas”, aunque se recuerda que “todas las aportaciones deberán ser clasificables como ordinarias salvo casos excepcionales”.

- En cambio, en *Ciencias Económicas y Empresariales* se apuesta decididamente porque “todas las aportaciones deberán ser clasificables como ordinarias” eliminándose la coletilla que figuraba el año pasado “salvo casos excepcionales”. Asimismo se añade como tipo de aportaciones que se valorarán desfavorablemente “cuando dos o más aportaciones correspondan a un mismo trabajo, es decir alguna o algunas sean versión traducida, reproducida o levemente modificada de otro anterior, sólo se calificará la que sea primera en el tiempo, no otorgándose puntuación alguna a las ulteriores”.

- En la valoración de aportaciones correspondientes a las áreas de Bellas Artes se señala expresamente que podrán considerarse como extraordinarias: i) las exposiciones individuales o colectivas, ii) obra premiada, iii) trabajos de conservación o restauración, y iv) encargos artísticos institucionales o empresariales (obras de carácter público, diseño y publicidad).

Las alusiones generales al tipo de aportaciones deben juzgarse a la luz de las disposiciones específicas señaladas para las que son consideradas las aportaciones ordinarias objeto preferente de valoración: artículos en revistas, libros y capítulos de libros, patentes, comunicaciones a congresos, creaciones artísticas. En el cuadro 2 se transcriben las declaraciones formuladas por la CNEAI al respecto:

Cuadro 2. Declaraciones CNEAI sobre tipo de aportaciones admitidas

Campo de conocimiento	Declaración
Matemáticas y Física	Todas las aportaciones deberán ser clasificables como ordinarias salvo casos excepcionales
Química	Todas las aportaciones deberán ser clasificables como ordinarias salvo casos excepcionales. Los libros y capítulos de libros, si procede, se considerarán contribuciones extraordinarias. No se aceptará más que una aportación de este tipo entre las presentadas.
Biología Celular y Molecular	Todas las aportaciones deberán ser clasificables como ordinarias y cumplir los criterios generales comunes para todos los campus establecidos más arriba, salvo casos excepcionales
Ciencias Biomédicas	Todas las aportaciones deberán ser clasificables como ordinarias salvo casos

	excepcionales. Como norma general no se considerarán como aportaciones ordinarias, los casos clínicos, las publicaciones correspondientes a comunicaciones a congresos, las cartas al Editor y todas aquellas aportaciones que no cumplan alguno de los criterios indicados en los apartados anteriores.
Ciencias de la Naturaleza	Todas las aportaciones deberán ser clasificables como ordinarias salvo casos excepcionales. Los libros y capítulos de libros se considerarán como contribuciones extraordinarias (...) Para las series de cartografías temáticas se aplicarán criterios semejantes. No se aceptará más de una aportación de este tipo.
Ingenierías Tecnológicas Mecánicas y de la Producción	Las aportaciones sólo serán valorables si significan progreso real del conocimiento o desarrollo tecnológico medible. ...Quedan excluidas de este punto (artículos publicados en revistas del «Journal Citation Reports (JCR) Science Edition») aquellas aportaciones que aunque estén publicadas en estos medios de reconocida valía no tengan una mínima extensión, como notas o discusiones de otros artículos. Las aportaciones extraordinarias que no se puedan incluir en cualquiera de los apartados de valoración sólo se tendrán en consideración en el caso de que constituyan méritos de excepcional relevancia.
Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica	Las aportaciones sólo serán valorables si significan progreso real del conocimiento o desarrollo tecnológico medible dentro del ámbito de la investigación evaluable por este Subcampo 6.2 Las aportaciones extraordinarias que no se puedan incluir en cualquiera de los apartados de valoración sólo se tendrán en consideración en el caso de que constituyan méritos de excepcional relevancia.
Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo	Las aportaciones sólo serán valorables si significan progreso real del conocimiento, desarrollo tecnológico medible o innovación de carácter metodológico (...). Las aportaciones extraordinarias que no se puedan incluir en cualquiera de los apartados de valoración, sólo se tendrán en consideración en el caso de que constituyan méritos de excepcional relevancia
Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación	Todas las aportaciones deberán ser clasificables como ordinarias
Ciencias Económicas y Empresariales	Todas las aportaciones deberán ser clasificables como ordinarias
Derecho y Jurisprudencia	Todas las aportaciones deberán ser clasificables como ordinarias salvo casos excepcionales
Historia, Geografía y Artes	Las aportaciones serán valorables si representan avance del conocimiento o innovación de carácter metodológico, y se dará preferencia a los estudios analíticos y comparados frente a los puramente descriptivos. No se considerarán las aportaciones que sean reiteraciones de trabajos previos con los que resulten redundantes conceptual y temáticamente, salvo si contienen elementos innovadores. En la valoración de aportaciones correspondientes a las áreas de Bellas Artes podrán considerarse como extraordinarias: i) las exposiciones individuales o colectivas, ii) obra premiada, iii) trabajos de conservación o restauración, y iv) encargos artísticos institucionales o empresariales (obras de carácter público, diseño y publicidad). Con carácter orientador, se considera que para obtener una evaluación positiva en los ámbitos de las Bellas Artes (arte, audiovisual, diseño y conservación y restauración), todas las aportaciones a valorar pueden ser de carácter extraordinario.
Filosofía, Filología y Lingüística	Todas las aportaciones deberán ser clasificables como ordinarias. Las aportaciones serán valorables si representan algún tipo de avance del conocimiento o una innovación de carácter metodológico, y se dará preferencia a los estudios analíticos y comparados frente a los puramente descriptivos. No se considerarán las aportaciones que sean reiteraciones de trabajos previos con los que resulten redundantes conceptual y temáticamente, salvo si contienen elementos innovadores

Para visualizar mejor lo prescrito sobre el tipo y características de las aportaciones a presentar conviene analizar detalladamente los cambios introducidos en cada una de ellas.

3.1 Artículos de revista

Las modificaciones se han centrado en los siguientes ámbitos:

De nuevo donde se han producido mayores cambios es en las Ingenierías:

- En el caso del subcampo 6.1 *Tecnologías Mecánicas y de la Producción* se llega a excluir "...aquellas aportaciones que aunque estén publicadas en medios de reconocida valía, entiéndase en "...revistas del «*Journal Citation Reports (JCR) Science Edition*»" "no tengan una mínima extensión, como notas o discusiones de otros artículos", sentencia que ya figuraba el año anterior en *Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo*.
- En el caso del subcampo 6.2 *Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica* se clarifica la redacción sobre lo que se entiende por una revista de relevancia, indicándose que "las revistas de alta relevancia son las situadas en el primer y segundo cuartil. Las revistas situadas en el tercer cuartil se consideran relevancia media para y las del cuarto cuartil de relevancia baja".
- En el caso del subcampo 6.3 *Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo* "se tendrán en cuenta también, pero no necesariamente con la misma valoración si no incluyen índices de calidad, los artículos publicados en revistas recogidas en bases de datos internacionales de Ingeniería..."

En *Química* se elimina el requisito que exigía que los artículos debieran publicarse dos en revistas que pertenezcan a las categorías científicas del Campo de *Química* del *Journal Citation Reports Science Edition*, condición que, por el contrario, se mantiene en los campos *Biología Celular y Molecular* y en *Ciencias Biomédicas*.

En *Historia, Geografía, Artes* se reformula la redacción sobre cuáles son las bases de datos que atestiguan la calidad de una revista. Ahora se antepone la publicación en revistas "...indexadas en las bases de datos de la *Web of Science (Arts and Humanities Citation Index, Social Science Citation Index, Journal Citation Reports)* o las que ocupen posiciones relevantes en *Scopus*. Y se añade que también "se tendrán en cuenta como referencia de calidad las revistas incluidas en la *International Medieval Bibliography, RILMS Abstracts of Music Literature, etc.*". De esta relación se han caído bases de datos citadas el año anterior como *Bibliography of the History of Arts (RLG), Historical Abstracts* o directorios como *ERIH, DICE-CINDOC, FECYT*.

Y eso sí se concluye afirmando que "la mera indización o indexación de una publicación en un repertorio o una base de datos sin que incluya índices de gradación no es en sí misma un indicio de calidad".

Por último, en *Filosofía, Filología y Lingüística*, además de repetir la disposición anterior, se suprime de la relación de bases de datos y directorios que testimonian la calidad de una revista, los directorios *DICE* y *CARHUS+*, que son sustituidos por *RESH*.

Los enunciados acerca de cuáles son los tipos de revistas preferidas y reconocidas como de valía son las siguientes (Cuadro 3):

Cuadro 3. Declaraciones CNEAI sobre tipo de revistas de reconocido prestigio y valía

Campo de conocimiento	Declaración
Matemáticas y Física	Se valorarán preferentemente los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes dentro del listado correspondiente a su categoría científica en el «Journal Citation Reports (JCR) Science Edition»
Química	Se valorarán preferentemente los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes del listado correspondiente a su categoría científica en el «Journal Citation Reports (JCR) Science Edition».
Biología Celular y Molecular	Se valorarán los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes del listado correspondiente su categoría científica en el «Journal Citation Reports (JCR) Science Edition (...)». Los artículos deberán estar publicados en revistas que pertenezcan a las categorías científicas del Campo de Biología Celular y Molecular
Ciencias Biomédicas	Se valorarán los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes del listado correspondiente a su categoría científica en el «Journal Citation Reports (JCR) Science Edition (...)». Los artículos deberán estar publicados en revistas que pertenezcan a las categorías o áreas científicas del Campo de Ciencias Biomédicas
Ciencias de la Naturaleza	Se valorarán preferentemente los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes del listado correspondiente a su categoría científica en el «Journal Citation Reports (JCR) Science Edition»
Ingenierías Tecnologías Mecánicas y de la Producción	Se valorarán preferentemente los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes del listado correspondiente a su categoría científica en el «Journal Citation Reports (JCR) Science Edition». Quedan excluidas de este punto aquellas aportaciones que aunque estén publicadas en estos medios de reconocida valía no tengan una mínima extensión, como notas o discusiones de otros artículos.
Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica	Los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en el listado de su categoría científica en el «Journal Citation Reports (JCR) Science Edition» en el año de su publicación (...). Se considera que las revistas de alta relevancia son las situadas en el primer y segundo cuartil. Las revistas situadas en el tercer cuartil se consideran relevancia media para el Subcampo 6.2 y las del cuarto cuartil de relevancia baja.
Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo	Los trabajos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en los listados por ámbitos científicos en el «Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition» en el año de su publicación. No se tomarán en consideración aportaciones que, aun aparecidas en estas revistas, sean de escasa extensión, tales como notas, contestación a artículos, etc. Se tendrán en cuenta también, pero no necesariamente con la misma valoración si no incluyen índices de calidad, los artículos publicados en revistas recogidas en bases de datos internacionales de Ingeniería...
Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación	Se valorarán preferentemente: a) Los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las incluidas en los listados por ámbitos científicos del «Journal Citation Reports (Social Sciences Edition)» y «Journal Citation Reports (Science Edition)» del «Web of Science». b) Asimismo, los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las incluidas en los listados de SCOPUS, y en «Arts and Humanities Citation Index» del «Web of Science» c) Para revistas que no figuren en repertorios de índices de impacto podrán tenerse en cuenta catálogos y bases de datos (por ejemplo, ERIH, CIRC, DICE-CINDOC, etc.), o las acreditadas por la FECYT, siempre que, a juicio del comité asesor, cuenten con una calidad científica similar a las incluidas en los índices mencionados en el apartado a) y que satisfagan los criterios que se especifican en el apéndice I de esta resolución

Ciencias Económicas y Empresariales	Entre las aportaciones se valorarán preferentemente: a) Los trabajos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en los listados por ámbitos científicos del Journal Citation Reports (JCR) Social Sciences Edition y JCR Science Edition del Web of Science, así como en SCOPUS. b) También se considerarán de reconocida valía los artículos publicados en revistas que ocupen posiciones relevantes en otros internacionales de referencia siempre que, a juicio del comité asesor, cuenten con una calidad científica similar a las incluidas en los índices mencionados y satisfagan los criterios que se especifican en el apéndice I de esta resolución.
Derecho y Jurisprudencia	Se valorará como indicio de calidad la publicación en revistas científicas especializadas y reconocidas, españolas o extranjeras, que preferentemente deberán cumplir los criterios que se especifican en el apéndice I de esta resolución.
Historia, Geografía y Artes	En la valoración de los artículos se atenderá al medio de difusión empleado, aceptándose como indicio de calidad la publicación en revistas de reconocida valía. La inclusión de las revistas en bases de datos internacionales se considerará como una referencia de calidad; específicamente las indexadas en las bases de datos de la Web of Science (Arts and Humanities Citation Index, Social Science Citation Index, Journal Citation Reports) o las que ocupen posiciones relevantes en Scopus, También se tendrán en cuenta como referencia de calidad las revistas incluidas en la International Medieval Bibliography, RILMS Abstracts of Music Literature, etc. Igualmente se podrán considerar otras revistas nacionales e internacionales que pudiendo estar incluidas en diferentes bases de datos que presenten a juicio del comité asesor indicios de calidad equiparables y satisfagan los criterios especificados en el Apéndice 1 de esta Resolución (...). La mera indización o indexación de una publicación en un repertorio o una base de datos sin que incluya índices de gradación no es en sí misma un indicio de calidad.
Filosofía, Filología y Lingüística	En cuanto a artículos publicados, para la consideración de la calidad de las revistas en donde éstos se publican se tendrá en cuenta su clasificación en bases de datos de referencia del área específica en que estén recogidas, que deberá ser al menos de nivel medio. Para ello se considerará la información ofrecida Ulrichsweb, CAPES, en el «European Reference Index for the Humanities (ERIH Plus)» de la ESF, MIAR, in~RECH, RESH. Asimismo se tendrá en cuenta como referencia de calidad la inclusión en bases de datos internacionales como el «Arts and Humanities Citation Index» del «Web of Science», «Journal Citation Reports, Social Sciences Edition» y en Scopus. No se tendrán en cuenta las publicaciones de cuyo comité redacción forme parte, el autor. La mera indización o indexación de una publicación en un repertorio o una base de datos sin que incluya índices de gradación no es en sí misma un indicio de calidad. En todo caso, habrá de cumplir los requisitos señalados en el apéndice de esta Resolución para ser consideradas de impacto.

3.2 Libros y capítulos de libros

Al igual que ocurriera en secciones anteriores, es en el campo de las Ingenierías donde se han introducido más modificaciones. En concreto en los subcampos 6.1 *Tecnologías Mecánicas y de la Producción* y 6.3 *Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo* se enriquece la redacción sobre los tipos de libros y capítulos que serán bien valorados, señalándose que serán aquellos “libros y capítulos de libro que estén publicados en editoriales de reconocido prestigio, especialmente internacional, y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales (según sistemas reseñados en el *Scholarly Publishers Indicators*)”. Y relatan detalladamente los otros indicios de calidad de los libros “Se tendrán en cuenta también el número y carácter de las citas recibidas, las reseñas y críticas en revistas especializadas, la colección, el prestigio de los editores, la traducción a otras lenguas, la inclusión en bibliografías académicas independientes del autor y su entorno.” Por último, en estos campos “quedan específicamente excluidas de este punto las comunicaciones a congresos publicadas en un libro de actas”, ya

que algunos investigadores tienen la tendencia de hacer pasar por libro lo que realmente es un acta de congresos.

Esta declaración se extiende casi literalmente a los campos 7 (*Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación*), 8 (*Ciencias Económicas y Empresariales*) y 9 (*Derecho y Jurisprudencia*). En el campo 11 (*Filosofía, Filología y Lingüística*) se refuerza la idea de que se considerarán favorablemente los libros “con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales (según sistemas recogidos en el *Scholarly Publishers Indicators*)”

Por último, señalar la importante novedad que significa siquiera contemplar la posibilidad de evaluar libros y capítulos en el campo de Química, aunque no se admitan más que una y si su calidad es excepcional incluir los libros.

Las declaraciones que formula la CNEAI sobre este tipo de aportaciones se encuentran en cuadro 4

Cuadro 4. Declaraciones CNEAI sobre libros y capítulos de libros

Campo de conocimiento	Declaración
Matemáticas y Física	Ninguna alusión a los libros o capítulos de libros
Química	En la evaluación de los libros y capítulos de libros, si procede, se tendrá en cuenta el prestigio internacional de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, y las reseñas recibidas en las revistas científicas especializadas No se aceptará más que una aportación de este tipo entre las presentadas
Biología Celular y Molecular	En la evaluación de los libros y capítulos de libros, si procede, se tendrá en cuenta el prestigio internacional de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, y las reseñas recibidas en las revistas científicas especializadas. No se aceptará más de una aportación de este tipo.
Ciencias Biomédicas	En la evaluación de los libros y capítulos de libros, si procede, se tendrá en cuenta el prestigio internacional de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, y las reseñas recibidas en las revistas científicas especializadas.
Ciencias de la Naturaleza	Los libros y capítulos de libros se considerarán como contribuciones extraordinarias. En su evaluación, si procede, incluyendo como tales las monografías de Flora, Fauna y Mycobiota, se tendrá en cuenta el prestigio internacional de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, y las reseñas recibidas en las revistas científicas especializadas. Para las series de cartografías temáticas se aplicarán criterios semejantes. No se aceptará más de una aportación de este tipo
Ingenierías Tecnologías Mecánicas y de la Producción	Libros y capítulos de libro siempre que estén publicados en editoriales de reconocido prestigio, especialmente internacional, y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales (según sistemas reseñados en el <i>Scholarly Publishers Indicators</i>) Se tendrán en cuenta también el número y carácter de las citas recibidas, las reseñas y críticas en revistas especializadas, la colección, el prestigio de los editores, la traducción a otras lenguas, la inclusión en bibliografías académicas independientes del autor y su entorno. Quedan específicamente excluidas de este punto las comunicaciones a congresos publicadas en un libro de actas
Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica	Ninguna alusión a los libros o capítulos de libros
Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo	Se valorarán preferentemente (...) Libros y capítulos de libro siempre que estén publicados en editoriales de reconocido prestigio, especialmente internacional, y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales (según sistemas reseñados en el <i>Scholarly Publishers Indicators</i>) Se tendrán en cuenta también el número y carácter de las citas recibidas, las reseñas y críticas en revistas especializadas, la colección, el prestigio de los editores, la traducción a otras lenguas, la inclusión en bibliografías académicas independientes del autor y su entorno.

	Quedan específicamente excluidas de este punto las comunicaciones a congresos publicadas en un libro de actas.
Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación	Se valorarán preferentemente (...) Libros y capítulos de libro, especialmente los publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales (según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers Indicators) Se tendrán en cuenta también el número y carácter de las citas recibidas, las reseñas y críticas en revistas especializadas, la colección, el prestigio de los editores, la traducción a otras lenguas, la inclusión en bibliografías académicas independientes del autor y su entorno, etc.
Ciencias Económicas y Empresariales	Se valorarán preferentemente (...) Libros y capítulos de libro, especialmente los publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales (según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers Indicators) Se tendrán en cuenta también el número y carácter de las citas recibidas, las reseñas y críticas en revistas especializadas, la colección, el prestigio de los editores, la traducción a otras lenguas, la inclusión en bibliografías académicas independientes del autor y su entorno, etc.
Derecho y Jurisprudencia	Respecto a los libros y capítulos de libro, se considerarán especialmente los publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales (según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers Indicators). Se tendrán en cuenta también el número y carácter de las citas recibidas, las reseñas y críticas en revistas especializadas, la colección, el prestigio de los editores, la traducción a otras lenguas, la inclusión en bibliografías académicas independientes del autor y su entorno, etc. Deberán reflejar claramente que son fruto de la investigación o de la reflexión documentada. Las aportaciones en forma de capítulo de libro deberán acompañarse de indicios de calidad relevantes referidos exclusivamente a la propia aportación y no así a la obra, al editor o coordinador o al resto de autores. En este caso, se excluye la presentación de aportaciones en coautoría, salvo prueba fehaciente de su relevancia científica y con clara explicación de la labor concreta desempeñada por el coautor solicitante.
Historia, Geografía y Artes	En la valoración de libros y capítulos de libro se considerarán de manera especial el prestigio de la editorial y la existencia de un procedimiento selectivo para la aceptación de originales (según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers Indicators). Se tendrán en cuenta también el número y carácter de las citas recibidas, las reseñas y críticas en revistas especializadas, la colección, el prestigio de los editores, la traducción a otras lenguas, la inclusión en bibliografías académicas independientes del autor y su entorno, etc. A título de orientación, para obtener una evaluación positiva en las áreas relacionadas con la Geografía, se requiere un mínimo de tres artículos (...) pudiendo ser las otras dos aportaciones libros o capítulos de libros publicados en editoriales con reconocido prestigio, situadas en posiciones relevantes, por ejemplo, en el ranking de SPI (Scholarly Publisher Indicators) para evaluación de editoriales de libros en Humanidades y Ciencias Sociales. La puntuación tendrá en cuenta el cuartil en el que se sitúa la publicación (tanto en el caso de revistas como de editoriales de libros), y el idioma de la aportación, valorando el de mayor difusión en la literatura científica. Se podrá valorar positivamente únicamente una aportación de libros o capítulos de libros publicados por editoriales institucionales (incluidas las de carácter universitario), o de aportaciones vinculadas al mismo organismo donde el solicitante realiza su investigación, siempre que concurren el resto de criterios, caso del prestigio de la editorial.
Filosofía, Filología y Lingüística	En la evaluación de los libros y capítulos de libros, se considerarán especialmente los publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales (según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers Indicators). Se tendrán en cuenta también el número y carácter de las citas recibidas, las reseñas y críticas en revistas especializadas, la colección, el prestigio de los editores, la traducción a otras lenguas, la inclusión en bibliografías académicas independientes del autor y su entorno, etc. Deberán reflejar claramente que son fruto de la investigación o de la reflexión documentada. No serán consideradas como nuevas aportaciones las traducciones de la propia obra a otras lenguas. No se considerarán como aportaciones diferentes capítulos de una obra con el mismo ISBN. La reiterada publicación en los medios editoriales institucionales y públicos podrá reducir la ponderación final de la evaluación. Con carácter orientativo podrán utilizarse los ránquines publicados en Scholarly Publishers Indicators.

3.3 Comunicaciones a Congresos

Como ya ocurriera en años anteriores las comunicaciones a congresos siguen perdiendo peso y prácticamente siguen barridas de la nueva convocatoria. Sólo se mantienen, aunque con un valor menor, en *Ciencias de la Computación* y en Historia, Geografía, Artes, *Filosofía, Filología y Lingüística*. Solo se han introducido los cambios en:

- En el *Ingenierías Tecnologías Mecánicas y de la Producción*, con una ligerísima modificación de redacción, siendo algo más taxativa al declarar que “quedan específicamente excluidas las comunicaciones a congresos publicadas en un libro de actas”.

- En *Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica*, donde las actas de congresos tuvieron un papel central como medio de comunicación científica, se endurece la redacción, reduciendo claramente su protagonismo. Si el año pasado se ponía un tope expreso al número de ponencias en actas de congreso a presentar (tres), en este año no se permite más de dos ponencias a congresos entre las cinco aportaciones. Pero es que además, se minusvaloran al ser consideradas “relevancia media o de poca relevancia”. Esto significa igualarlas a las revistas de tercer y cuarto cuartil.

Las declaraciones que formula la CNEAI sobre este tipo de aportaciones se encuentran en cuadro 5

Cuadro 5. Declaraciones CNEAI sobre actas de congreso

Campo de conocimiento	Declaración
Matemáticas y Física	Ninguna alusión a los congresos
Química	Ninguna alusión a los congresos
Biología Celular y Molecular	Ninguna alusión a los congresos
Ciencias Biomédicas	Como norma general no se considerarán como aportaciones ordinarias... las publicaciones correspondientes a comunicaciones a congresos...
Ciencias de la Naturaleza	Ninguna alusión a los congresos
Ingenierías Tecnologías Mecánicas y de la Producción	Quedan específicamente excluidas de este punto las comunicaciones a congresos publicadas en un libro de actas
Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica	Entre las aportaciones, se valorarán preferentemente: (...) c) Los trabajos publicados en las actas de congresos, cuando estas actas sean vehículo de difusión del conocimiento comparable a las revistas incluidas en el JCR Science Edition. En este caso cada aportación podrá ser considerada como de relevancia media o de poca relevancia a criterio del Comité. En todo caso, del conjunto de aportaciones, al menos tres no podrán ser publicaciones en actas de congresos.
Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo	Quedan específicamente excluidas de este punto las comunicaciones a congresos publicadas en un libro de actas
Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación	... no se tomarán en consideración: d) Las actas de congresos.
Ciencias Económicas y Empresariales	Ninguna alusión a los congresos
Derecho y Jurisprudencia	Ninguna alusión a los congresos
Historia, Geografía y Artes	En Historia no se descartan pues se señala que “Asimismo, se tendrán en cuenta estos criterios para la evaluación de las actas de congresos”. En Bellas Artes tampoco se desechan aunque “no se tomarán en consideración las actas de congresos, que no respondan a criterios de calidad equiparables a los exigidos para las revistas científicas”

Filosofía, Filología y Lingüística	No se descartan absolutamente, aunque se manifiesta que “no se tomarán en consideración (...)” las actas de congresos y los volúmenes de homenaje, que no respondan a criterios de calidad equiparables a los exigidos para las revistas científicas”
---	---

3.4 Patentes

En cuanto a las patentes se introducen muy pocos cambios, que se circunscriben al subcampo 6.2 *Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica*. Van en la dirección de tener en cuenta otras formas de “protección de la propiedad industrial o intelectual” como puedan ser los programas informáticos. Asimismo, se advierte al solicitante que debe aportar indicios de calidad de estos productos y que, si “tienen carácter internacional se considerarán de relevancia alta, y de relevancia media si lo tienen nacional”.

Las declaraciones de la CNEAI sobre patentes pueden consultarse en el cuadro 6:

Cuadro 6. Declaraciones CNEAI sobre patentes

Campo de conocimiento	Declaración
Matemáticas y Física	Las solicitudes que presenten patentes podrán ser valoradas, previo informe del comité, por el Campo 6 o el Campo 0. En las patentes se valorará si están en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia. Respecto a patentes concedidas sin estar en explotación, sólo se valorarán si la concesión se ha llevado a cabo con examen previo (tipo B2). Se tendrá en cuenta la extensión de la protección de la patente (nacional, europea, internacional), valorándose más la de protección más extensa.
Química	Las solicitudes que presenten patentes podrán ser valoradas, previo informe del comité, por el Campo 6 o el Campo 0. En las patentes se valorará si están en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia. Respecto a patentes concedidas sin estar en explotación, sólo se valorarán si la concesión se ha llevado a cabo con examen previo (tipo B2). Se tendrá en cuenta la extensión de la protección de la patente (nacional, europea, internacional), valorándose más la de protección más extensa.
Biología Celular y Molecular	Las solicitudes que presenten patentes podrán ser valoradas, previo informe del comité, por el Campo 6 o el Campo 0. En las patentes se valorará si están en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia. Respecto a patentes concedidas sin estar en explotación, sólo se valorarán si la concesión se ha llevado a cabo con examen previo (tipo B2). Se tendrá en cuenta la extensión de la protección de la patente (nacional, europea, internacional), valorándose más la de protección más extensa. Las patentes en explotación internacional o europea podrían valorarse de forma similar a una publicación de nivel alto. Si están en explotación nacional podrían valorarse como una publicación de nivel alto/medio. Si se presentase una patente y un artículo publicado con los resultados de esa patente, solo se valorará una de las dos aportaciones.
Ciencias Biomédicas	Las solicitudes que presenten patentes podrán ser valoradas, previo informe del comité, por el Campo 6 o el Campo 0. En las patentes se valorará si están en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia. Respecto a patentes concedidas sin estar en explotación, sólo se valorarán si la concesión se ha llevado a cabo con examen previo (tipo B2). Se tendrá en cuenta la extensión de la protección de la patente (nacional, europea, internacional), valorándose más la de protección más extensa.
Ciencias de la Naturaleza	Las solicitudes que presenten patentes podrán ser valoradas, previo informe del comité, por el Campo 6 o el Campo 0.
Ingenierías Tecnológicas Mecánicas y de la Producción	Entre las aportaciones, se valorarán preferentemente: (...) Las patentes en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia, y las patentes concedidas por la Oficina Española de Patentes y Marcas mediante el sistema de examen previo. Se tendrá en cuenta la extensión de la protección de la patente (nacional, europea, internacional), valorándose más la de protección más extensa.
Ingenierías de la	Entre las aportaciones, se valorarán preferentemente: (...)

Comunicación, Computación y Electrónica	Las patentes en explotación u otras formas equivalentes de protección de la propiedad industrial o intelectual para campos donde aquéllas no sean de aplicación (programas informáticos, etc.), verificadas mediante contrato de compraventa o contrato de licencia, y las patentes concedidas por la Oficina Española de Patentes y Marcas mediante sistema de examen previo. Las patentes de carácter internacional se considerarán de relevancia alta, y las de carácter nacional de relevancia media. En el caso de otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual, el solicitante deberá presentar evidencias de que la aportación supone un desarrollo tecnológico equiparable a una patente. Si tienen carácter internacional se considerarán de relevancia alta, y de relevancia media si lo tienen nacional.
Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo	Entre las aportaciones, se valorarán preferentemente: (...) Las patentes en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia, y las patentes concedidas por la Oficina Española de Patentes y Marcas mediante el sistema de examen previo. Se tendrá en cuenta la extensión de la protección de la patente (nacional, europea, internacional), valorándose más la de protección más extensa.
Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación	Las solicitudes que presenten patentes, previo informe del comité, se trasladarán al Campo 6 o al Campo 0.
Ciencias Económicas y Empresariales	Las solicitudes que presenten patentes, previo informe del comité, se trasladarán al Campo 6 o al Campo 0. Entre las aportaciones, se valorarán preferentemente: (...) Las patentes en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia, y las patentes concedidas por la Oficina Española de Patentes y Marcas mediante el sistema de examen previo. Se tendrá en cuenta la extensión de la protección de la patente (nacional, europea, internacional), valorándose más la de protección más extensa.
Derecho y Jurisprudencia	Ninguna alusión a los patentes
Historia, Geografía y Artes	Ninguna alusión a los patentes
Filosofía, Filología y Lingüística	Ninguna alusión a los patentes

3.5 Creaciones artísticas

Figuran en el campo 6.3 y en el campo 10 donde poseen una regulaciones tan específicas, que lo mejor es transcribirlas

En el subcapo 6.3 *Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo*, se señalan cuáles son las aportaciones a valorar y la forma de justificar su calidad. Se tendrán en cuenta:

- Los proyectos singulares arquitectónicos, urbanísticos o de ingeniería, que serán valorados por su carácter innovador, constatado por los premios y distinciones recibidos, por su impacto en la literatura especializada nacional e internacional o por haber sido mostrados en exposiciones relevantes con catálogo que no sea autoedición.
- Los desarrollos tecnológicos y arquitectónicos importantes cuyo reconocimiento sea demostrable.
- La participación en exposiciones de prestigio y las de carácter monográfico, dedicadas a un solo autor considerando especialmente la proyección del espacio expositivo (internacional, nacional, local).

También se considerará la participación como comisario de aquellas, siempre que se publique un catálogo con repercusión en los medios académicos especializados nacionales e internacionales.

En el campo 10 Historia, Geografía y Artes, se especifica con gran detalle y minuciosidad tanto las aportaciones como los criterios para valorar el medio de difusión y las propias obras artísticas.

En la valoración de aportaciones correspondientes a las áreas de Bellas Artes podrán considerarse como extraordinarias: i) las exposiciones individuales o colectivas, ii) obra premiada, iii) trabajos de conservación o restauración, y iv) encargos artísticos institucionales o empresariales (obras de carácter público, diseño y publicidad). Los criterios que deben reunir tanto las aportaciones como sus medios de difusión para ser consideradas como de «impacto» son los siguientes:

1. Criterios sobre la calidad del medio de difusión. Se centrarán en la relevancia de los siguientes aspectos:

- a. Tipo de espacio expositivo y su proyección internacional.
- b. Edición de catálogo (ISBN, extensión, relevancia de los autores de los textos, traducción a otras lenguas, etc.).
- c. Patrocinadores, productores, promotores o distribuidoras.
- d. Tipo de convocatoria (incluyendo en su caso otros posibles premiados) y forma de adjudicación (tipo, cuantía, etc.).
- e. Jurado, comité externo, comisión de seguimiento o similar.

2. Criterios sobre la calidad del proyecto artístico:

- a. Magnitud de la aportación (individual /colectiva, largometraje /cortometraje, bienes inmuebles/ bienes muebles, proyectos integrales, proyectos interdisciplinares, etc.).
- b. Identificación y relevancia del proyecto artístico (patrimonio cultural, BIC, etc.), de su itinerancia (otros espacios expositivos, festivales, salas de proyección, etc.), del comisario y de los artistas/ investigadores participantes.
- c. Selección para participar en otras exposiciones, certámenes o similares de relevancia, así como otros premios y menciones.
- d. Vinculación a proyectos de investigación relevantes concedidos en convocatoria pública competitiva.

3. Criterios sobre la repercusión de la aportación:

- a. Identificación y relevancia de medios especializados: referencias bibliográficas recogidas en libros o catálogos, revistas especializadas, trabajos de investigación, tesis doctorales, bibliografías académicas, etc.
- b. Identificación y relevancia de medios audiovisuales.
- c. Invitación a participar en talleres, conferencias o ponencias de calidad.

Respecto a la música, se tendrán en cuenta las composiciones publicadas o estrenadas por intérpretes reconocidos. Para la musicología se evaluarán las

ediciones críticas que constituyan un estudio razonado de la fijación del texto musical, con la correspondiente mención de las fuentes y variantes musicales. No merecerán esta consideración, por el contrario, las simples revisiones de partituras –impresas o manuscritas–, salvo que vayan acompañadas de estudios preliminares o de anotaciones fruto de una investigación personal.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN E INDICIOS DE CALIDAD

Esta es, sin lugar a dudas, la sección que los investigadores esperan con más avidez, pues ahí se ubican los requisitos mínimos para obtener una evaluación positiva. Aunque como nos recuerda la CNEAI “dichos requisitos no tienen carácter reglado sino que dependen de la discrecionalidad técnica de los comités evaluadores”, es ahí donde se cifran las auténticas posibilidades de acceder al sexenio.

Pues bien, este año se han introducido muy pocas modificaciones, y de ellas las más significativas son las introducidas en el campo 6.2 *Ingenierías Comunicación, Computación y Electrónica* donde se han retocado las denominaciones: ahora se habla alta relevancia primer y segundo cuartil), relevancia media (Tercer cuartil), relevancia baja (Cuarto cuartil).

En *Derecho y Jurisprudencia* se ha añadido una coletilla a la máxima aplicada en este campo para valorar la calidad que consistía en tener en cuenta “... la originalidad, el rigor, la metodología y la repercusión que hayan tenido en el ámbito del Derecho”. Ahora se añade que “en todo caso las aportaciones deberán mostrar evidencias claras de constituir un trabajo con el grado de elaboración y estructuración propio de la literatura científico-jurídica valiosa. No se valorarán positivamente trabajos de acusada concisión salvo que se aporten indicios notorios de su calidad y relevancia”.

Lamentablemente todavía podemos detectar algunas vaguedades sobre lo que significa exactamente el nivel de calidad o impacto de una publicación. Estamos hablando de los siguientes campos:

- En *Ciencias Económicas y Empresariales* se valorarán “los artículos publicados en revistas de relevancia significativa” ¿Qué se entiende por relevancia significativa?
- En *Derecho y Jurisprudencia* se añade se habla indica que “no se valorarán positivamente trabajos de acusada concisión salvo que se aporten indicios notorios de su calidad y relevancia”. ¿Qué se entiende por concisión?
- En *Biblioteconomía y Documentación* se habla de impacto alto o medio, sin indicar si se hace equivaler a revistas de primer cuartil y segundo cuartil. Se sobreentiende, por lo dicho para otras disciplinas que figuran en este campo, pero no se precisa.
- En *Filosofía, Filología, Lingüística* se habla de nivel medio de una revista dentro de una base de datos y de “nivel medio” y de “revista internacional de impacto”

- En *Química* se habla de artículos publicados de muy alta calidad indicando que son los publicados en los “primeros lugares”. No costaría decir si se trata de las revistas top3 o primer decil.

En el siguiente cuadro 7 se señala la interpretación dada por cada comité al término impacto. Aquí es donde puede apreciarse la variedad de ópticas aplicadas por los distintos comités

Cuadro 7. Significado atribuido al vocablo impacto en términos de posiciones en los JCR en los distintos campos y disciplinas científicas

Campo de conocimiento	Tipo de impacto	Posición
Física	Impacto alto Impacto medio	Primer Tercil Segundo tercil
Matemáticas	Impacto alto Impacto medio	Primer Tercil Segundo tercil
Química	Impacto alto muy alta calidad	Primer cuartil Segundo cuartil Primeros lugares
Biología Celular y Molecular	Muy alta calidad Impacto alto Impacto medio ¿?	Primer decil Primer cuartil Segundo cuartil Tercer y cuarto cuartil
Ciencias Biomédicas	¿? ¿? ¿?	Primer cuartil Segundo cuartil Tercer cuartil
Ciencias de la Naturaleza	Muy alta relevancia Relevancia alta Relevancia media pero suficiente	Primer decil Primer cuartil Segundo y Tercer cuartil
Ingenierías Tecnologías Mecánicas y de la Producción	Nivel alto	Primer Tercil
Ingenierías Comunicación, Computación y Electrónica	Alta relevancia Relevancia media Relevancia baja	Primer y segundo cuartil Tercer cuartil Cuarto cuartil
Ingenierías Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo	Posiciones relevantes	
Sociología, Ciencia Política y de la Administración, Educación, Comunicación y Periodismo		
Psicología, Biblioteconomía y Documentación	revista de impacto (Psicología) Impacto alto o medio (Biblioteconomía y Documentación)	Primer y segundo cuartil ¿?
Ciencias Económicas y Empresariales	posiciones relevantes revistas de relevancia significativa	?
Derecho		
Geografía	Mayor puntuación	Primer cuartil
Filosofía, Filología, Lingüística	Nivel medio revista internacional de impacto	Presencia en bases de datos ¿?

El principal cambio en los requisitos para obtener el sexenio se ha producido en el área de *Biblioteconomía y Documentación*. Ha pasado de exigírsele el año pasado cuatro artículos en revistas *JCR* de los cuales tres debieran aparecer en el primer o segundo cuartil, a 4 en revistas *JCR* o *Scopus*, de los cuales dos debieran aparecer en el primer o segundo cuartil. Un cambio más que significativo.

En donde se han introducido mayores cambios en los criterios es en *Geografía*, donde este año se especifican las bases de datos donde deben estar indizadas las revistas para ser consideradas de calidad y en *Filosofía, Filología y Lingüística*, donde se ha cambiado la redacción.

Otro cambio que relaja las exigencias se ha producido también en el campo 7; en este caso para las áreas de *Sociología, Ciencia Política y de la Administración, Educación, Comunicación y Periodismo*. Si el año pasado se exigían dos artículos publicados en revistas *JCR Science & Social Science, Scopus, Arts& Humanities Citations Index*, este año se ha incorporado otros directorios *ERIH, CIRC, DICE-CINDOC*, etc.), *FECYT*, eso sí, siempre que el comité lo juzgue oportuno. Desde luego no es igual que aparezcan estas herramientas a que no aparezcan. Asimismo se ha añadido a modo de broche final una declaración tan difusa que permite cualquier actuación en este comité. A saber: “La valoración final del tramo dependerá del conjunto de las aportaciones presentadas”.

En *Geografía* se suprime el requisito que limitaba exclusivamente la publicación de un mínimo de “tres artículos en revistas indexadas en *JCR Social Sciences Edition* o *SCOPUS*”. Ahora se añade que pueden tener en cuenta “otras revistas nacionales e internacionales que pudiendo estar incluidas en diferentes bases de datos presenten a juicio del comité asesores indicios de calidad equiparables y satisfagan los criterios especificados en el Apéndice 1 de esta Resolución”. Sin duda, otra relajación en el nivel de exigencia.

El resto de modificaciones se han producido también en las bases de datos y directorios que se pueden utilizar para validar la calidad de los medios de difusión en *Historia, Artes, Filosofía, Filología y Lingüística*, que pasamos a comentar en la sección siguiente.

Respecto a cuales son los requisitos mínimos para obtener el tramo, véase el cuadro 8 donde se resumen los referidos a revistas.

Cuadro 8. Requisitos mínimos para obtener la evaluación positiva

T1: Primer Tercil; T2: Segundo Tercil; Q1: Primer Cuartil; Q2: Segundo Cuartil; Q3: Tercer Cuartil; Q4: Cuarto Cuartil; D1: Primer Decil

Campo de conocimiento	Fuente	Primera opción	Segunda opción	Tercera opción	Cuarta opción
Física	JCR Science Edition	4 T1	3 T1 y 2 T2		
Matemáticas	JCR Science Edition	3 T1	Todas T1 o T2		
Química	JCR Science Edition	5 Q1	4 Q1 1 primeros lugares		
Biología Celular y Molecular	JCR Science Edition	5 Q1 JCR	5 Q2 JCR 3 autor primer firmante o responsable correspondencia	3 Q2 y 2 Q3 autor primer firmante o responsable correspondencia 4 Q2 y 1 Q4 autor primer firmante o	3 D1 en un área de Biología Celular y Molecular autor primer firmante o responsable correspondencia

				responsable correspondencia	
Ciencias Biomédicas	JCR Science Edition	2 Q1 y 3 Q2	3 Q1, 1 Q2, 1 Q3	4 Q1	
Ciencias de la Naturaleza	JCR Science Edition	Todos Q2, Q3	3 D1	4 Q1	
Ingenierías Tecnológicas Mecánicas y de la Producción	JCR Science Edition	4 T1	4 patentes en explotación o concedidas por OEPM		
Ingenierías Comunicación, Computación y Electrónica	JCR Science Edition	2 Q1 o Q2, 1 Q3	1 Q1 o Q2, 3 Q3	2 patentes internacionales 3 en explotación o concedidas por OEPM	Solo se admiten 2 comunicaciones a congresos
Ingenierías Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo Perfil tecnológico	JCR Science & Social Science Edition y otras bases de datos	3	3 patentes en explotación o concedidas por OEPM	3 libros o capítulos de libros (SPI)	
Arquitectura. Perfil no tecnológico	JCR Science & Social Science Edition y otras bases de datos	2	2 patentes en explotación o concedidas por OEPM	2 libros o capítulos de libros (SPI)	
Sociología, Ciencia Política y de la Administración, Educación, Comunicación y Periodismo	JCR Science & Social Science, Scopus, Arts & Humanities Citations Index, ERIH, CIRC, DICE-CINDOC, etc.), FECYT	2			
Psicología	JCR Science & Social Science	4 de los cuales 3 Q1 o Q2			
Biblioteconomía y Documentación	JCR Science & Social Science, Scopus, Arts & Humanities Citations Index	4 de los cuales 2 Q1 o Q2			
Ciencias Económicas y Empresariales	JCR Science & Social Science, Scopus	5	2 JCR impacto significativo 3 otras revistas o libros en editoriales (SPI)		
Derecho	Revistas reconocida valía Libros en SPI	5			
Bellas Artes		5 aportaciones de carácter extraordinario			
Geografía	JCR Social Sciences Edition o Scopus y otras bases de datos	3 JCR o Scopus 2 libros o capítulos (SPI)			
Historia y Arte	Web of Science, Scopus (posiciones relevantes), International Medieval Bibliography, RILMS Abstracts, etc. Otras bases de datos Se caen FECYT,	1 libro con difusión y referencia internacional (SPI)			

	DICE, CINDOC, ibss, Bibliography of the History of Arts (RLG), Historical Abstracts, citadas directamente				
Filosofía, Filología, Lingüística	Ulrichsweb, CAPES, ERIH Plus, MIAR, in-RECH, RESH. Arts and Humanities Citation Index, Journal Citation Reports, Social Sciences Edition y Scopus Ha desaparecido DICE, CARHUS+, etc.	1 libro con difusión y referencia internacional (SPI)	2 artículos en revistas de rango internacional	1 artículo en revista internacional de impacto y 1 capítulo de libro con difusión y referencia internacional	

5. FUENTES Y HERRAMIENTAS DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN

Bien es sabido que desde 1989, la CNEAI consideró a los JCR como los “índices internacionales que ordenan, por grado de difusión, las publicaciones de reconocido prestigio”. A lo largo de los años se fueron añadiendo, sobre todo, en las ciencias sociales y las humanidades las bases de datos internacionales y nacionales consideradas como referentes de calidad. Pues bien, este año se ha dado una vuelta de tuerca más y se ha especificado bastante.

Las novedades este año son las siguientes:

- Sin duda la principal novedad es la consolidación de SPI (*Scholarly Publisher Indicators*) como referente en la evaluación de la calidad de los libros y capítulos de libros. Este año es incorporado en todos los campos donde se contempla la evaluación de libros: *Tecnologías Mecánicas y de la Producción, Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo, Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación, Ciencias Económicas y Empresariales, Derecho y Jurisprudencia*. Ya figuraba en *Geografía* y en *Filosofía, Filología y Lingüística*. En todos los campos se pone el acento en que este sistema indicará “las editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales (según sistemas recogidos en el *Scholarly Publishers Indicators*)” (sic).
- Otra base de datos que ha progresado en su consideración es Scopus. Si ya el año pasado en *Ciencias Económicas y Empresariales, Geografía y Ciencias Sociales* se equiparaba al nivel de los JCR, distinguiéndose claramente del resto de bases de datos que pueden emplearse y cuyo valor dependerá del juicio del comité, este año se ha incluido en *Historia, Filosofía, Filología y Lingüística*.

- Respecto al resto de bases de datos y directorios citados en la convocatoria reseñar que se caen DICE-CINDOC de Historia, Geografía, Artes y Filosofía, Filología y Lingüística; FECYT, ERIH, Bibliography of the History of Arts (RLG), Historical Abstracts) se caen en Historia, Geografía, Artes; CARHUS+ se suprime de Filosofía, Filología y Lingüística, que es sustituida por RESH

En definitiva, como habréis podido apreciar este año la convocatoria no introduce cuantiosos cambios, pero son significativos y tendrán sus efectos en la evaluación y los evaluados.